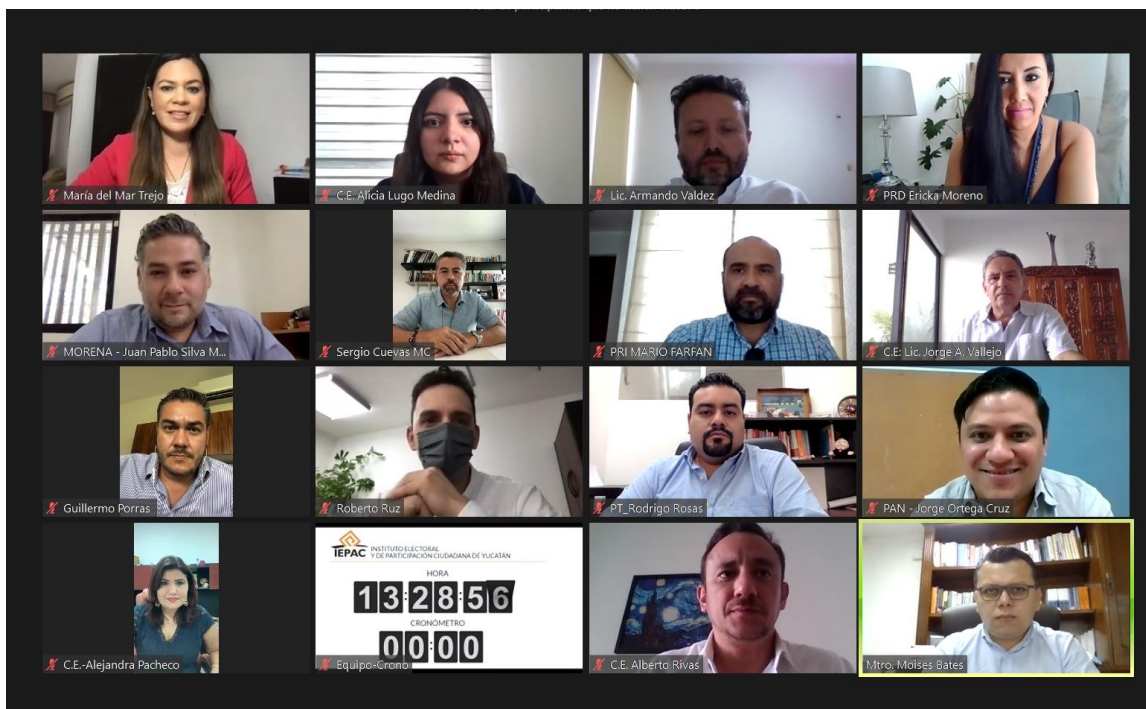


Aprueban lineamientos para destrucción de material electoral



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobó hoy los lineamientos y autorizó la destrucción de las boletas electorales utilizadas, no utilizadas, las sobrantes canceladas, así como la demás documentación y material de apoyo no susceptibles de ser reutilizados, elaborados para los Procesos Electorales Ordinario 2020-2021 y Extraordinario 2021, toda vez que ambos procesos han concluido plenamente.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, el Consejo General del IEPAC también aprobó el Calendario de días inhábiles del propio Instituto para el presente año y se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a efecto de gestionar su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado un extracto del acuerdo en el que deberá incluirse un hipervínculo para que los actores políticos y la ciudadanía en general puedan consultarlo.

De acuerdo con los lineamientos aprobados esta tarde, para la destrucción de la documentación y material electoral, en todo momento se deberán observar las más estrictas medidas de seguridad, respecto del lugar, las condiciones, el transporte de la documentación y material electoral y los recursos que se dispondrán para su destrucción, procurándose minimizar cualquier daño ambiental y ecológico al entorno en donde se lleve a cabo dicha operación.

El proceso de disposición final, deberá llevarse a cabo en presencia de personal de la Oficialía Electoral del Instituto quien dará fe del acto de destrucción y deberá remitir a la Presidencia, al término del proceso, copia certificada del acta levantada para su constancia y archivo histórico; asimismo se invitará a todos los actos, a un funcionario o funcionaria del Órgano Interno de Control del Instituto.

A todos los actos de preparación y de destrucción, podrán asistir las representaciones de los partidos políticos, debidamente acreditados ante el Instituto, para ello, la Junta General Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana deberá remitir oportunamente las invitaciones respectivas.

De la misma manera se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para resguardar el material electoral susceptible a ser reutilizado, la fecha de la disposición final de la documentación y material electoral la determinará la Junta General Ejecutiva y se hará saber al Consejo General en forma oportuna.

